

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA ESTÁNDAR

ANEXO B

ACCESO A INSTALACIONES O SISTEMAS

Las siguientes disposiciones de esta política se incorporan a los Términos y Condiciones de Compra de Carrier que pueden encontrarse en <https://www.corporate.carrier.com/suppliers/terms-conditions/> (los "Términos") y a cualquier Acuerdo siempre que el Vendedor o el personal del Vendedor tengan acceso a las instalaciones o sistemas de Carrier. Todos los términos en mayúsculas utilizados en esta política, pero no definidos tendrán el significado asignado en los Términos.

1. El Vendedor realizará controles de identidad, verificaciones de autorización de trabajo y comprobaciones de antecedentes de todo el Personal del Vendedor que solicite Acceso con el fin de identificar a las personas físicas o morales que no reúnan los requisitos para dicho Acceso. En cumplimiento de esta obligación, antes de cualquier solicitud o concesión de dicho Acceso, el Vendedor deberá:

1.2 Verificar la identidad y la autorización de trabajo necesaria del Personal del Vendedor que requiera Acceso. El Comprador o sus Filiales podrán, además, ordenar al Vendedor que utilice un proveedor de servicios designado para verificar la autorización para trabajar, la condición de persona y/o ciudadanía estadounidense, por cuenta y cargo exclusivos del Vendedor.

1.3 Salvo en la medida en que no lo permita la legislación aplicable, realizar una investigación de antecedentes del Personal del Vendedor utilizando una empresa aprobada por el Comprador que demuestre que (i) el Personal del Vendedor no tiene condenas penales, según conste en el resultado de una investigación de antecedentes, o (ii) si tienen condenas penales, el Personal del Vendedor fue contratado únicamente después de que se realizara una evaluación individualizada de conformidad con todas las leyes aplicables y teniendo en cuenta la naturaleza y gravedad de los delitos subyacentes, la naturaleza y el alcance del Acceso que se concederá, los trabajos específicos en cuestión y el tiempo transcurrido desde las condenas.

1.4 El Vendedor no solicitará el Acceso para ningún Personal del Vendedor que no reúna los requisitos para dicho Acceso por no cumplir los criterios anteriores, y notificará inmediatamente al Comprador, por escrito, si alguno de los Miembros del Personal del Vendedor con Acceso deja de reunir los requisitos.

2. El Vendedor acepta que el Comprador decidirá, a su entera discreción, si se concede o no el Acceso al Vendedor, y acepta que cualquier privilegio de Acceso concedido al Vendedor será definido por el Comprador. El Comprador se reserva el derecho de imponer requisitos adicionales antes de conceder el Acceso al Personal del Vendedor, incluyendo, sin limitación, con respecto al cumplimiento de las normas de exportación, privacidad, protección de la Información del Transportista, autorización de seguridad, formación aplicable, control de drogas, verificación de crédito, planes de control tecnológico, acuerdos de propiedad intelectual y cumplimiento de otras políticas y procedimientos específicos del sitio.

3. El Vendedor es responsable de garantizar que el Personal del Vendedor que requiera Acceso cumpla dichos requisitos de Acceso y que los privilegios de Acceso se limiten al Personal del Vendedor aprobado. El Vendedor notificará inmediatamente al Comprador si, en cualquier momento durante la ejecución de la Orden, (i) alguna información relacionada con el Personal del Vendedor se altera o se vuelve inexacta por cualquier motivo, o (ii) la necesidad de Acceso cesa para cualquiera de dicho Personal del Vendedor que tenga Acceso. La necesidad de Acceso cesará automáticamente para cualquier empleado del Vendedor que sea despedido, transferido o que deje de ser empleado del Vendedor por cualquier otro motivo.

4. La negativa o el incumplimiento por parte del Vendedor o del Personal del Vendedor de los requisitos de Acceso del Comprador en cualquier momento durante la ejecución del Pedido puede dar lugar a que el Comprador niegue el Acceso al Personal del Vendedor, y el Vendedor acepta que el Comprador tendrá derecho

a negar y, sin previo aviso, poner fin al Acceso del Vendedor o de cualquiera Personal del Vendedor en su totalidad o en parte. La incapacidad del Vendedor para cumplir con los requisitos de esta disposición no excusará al Vendedor del cumplimiento del Contrato y/o Pedido y no constituirá un "Retraso Excusable" como se establece en la Sección titulada "Fuerza Mayor".

5. Si el Vendedor es una persona física, reconoce que no es empleado del Comprador ni de la Filial del Comprador y que no tiene derecho a los derechos y beneficios de un empleado del Comprador o de la Filial del Comprador, incluyendo, entre otros, la participación en planes y acuerdos de pensiones, ahorro, asistencia sanitaria y otros beneficios para empleados. Si el Vendedor es una empresa u otra entidad, reconoce que el Personal del Vendedor no son empleados del Comprador o de la Filial del Comprador y no tienen derecho a los derechos y beneficios de un empleado del Comprador o de la Filial del Comprador, incluyendo sin limitación a la participación en planes de pensiones, ahorros, asistencia sanitaria y otros planes y acuerdos de beneficios para empleados.

5.1 El Vendedor reconoce y acepta que cualquier incumplimiento de esta Sección puede dar lugar a una infracción de la ley de la que el Comprador, el Vendedor y/o el Personal del Vendedor pueden ser responsables. A petición del Comprador, antes de cualquier solicitud o concesión de Acceso y en cualquier otro momento, el Vendedor proporcionará al Comprador (i) certificación por escrito, en un formato proporcionado por el Comprador, de que se han cumplido los requisitos de Acceso, y/o (ii) documentación para verificar la metodología, el proceso y los resultados en los que se basa el Vendedor para cumplir los requisitos de Acceso. El formato de certificación actual está disponible en <https://www.corporate.carrier.com/suppliers>.